



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00008-00
Demandante (s):	Cielo Roció Esquivel Peña
Demandado (s):	GRUPO CUIDAR I.P.S Y POSITIVA.
Asunto:	Corre traslado incidente de nulidad

Una vez observado el expediente digital, se avizora que la representante legal de la parte demandada GRUPO CUIDAR I.P.S, mediante escrito que reposa en el numeral 18 del expediente digital, allega incidente de nulidad de todo lo actuado a partir del auto del 19 de abril de 2021, ya que manifiesta no haber sido notificada en debida forma, por lo que al ser procedente se debe dar el trámite correspondiente y como consecuencia se da en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como dispone el Art. 129 del CGP.

Se conmina a la parte demandada GRUPO CUIDAR IPS que constituya apoderado judicial a efectos de que la represente en este litigio.

La incidentante deberá remitir de forma INMEDIATA copia del memorial a los correos pablo.montaa@yahoo.es, diana.caro@caroabogados.co; carofoero01@hotmail.com y cielorocio2005@hotmail.com., tal y como lo ordena el Código General del Proceso.

Se le reconoce personería para actuar a la doctora DIANA PAOLA CARO FORERO como apoderada de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA, en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1401ea61bd12eaf38f4444cf26735888977d2b4fab47f1fff1df530fbcfa0**

Documento generado en 22/07/2022 01:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>